

Barranquilla, 15 de junio de 2022

RAD: 0800131050072022-156 PROCESO ORDINARIO
Dte: JAIME ENRIQUE BAUTE ARENAS
Ddo: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LUCIO ANNEO BERMUDEZ PALACIO

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 09 de junio de 2022, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 10 del mismo mes y año, siendo que a través del correo institucional el 13 de junio de los corrientes, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

RAD: 0800131050072022-156 PROCESO ORDINARIO
Dte: JAIME ENRIQUE BAUTE ARENAS
Ddo: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LUCIO ANNEO BERMUDEZ PALACIO

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 09 de junio de 2022. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por : JAIME ENRIQUE BAUTE ARENAS

Contra : POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. representada legalmente por el señor JAIME CERON CORAL o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

- LUCIO ANNEO BERMUDEZ PALACIO

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al doctor HAIMAN YESSID NAVARRO ROMERO dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla 16 de junio de 2022 se notifica auto
de fecha 15 de junio de 2022

Por estado No.94

El secretario _____

Dairo Marchena Berdugo